

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA AGROPECUARIA EMUNAH, R.L. (COOPGRE, R.L.)]**

RESOLUCIÓN N°. 004-2021-PJ-ES-MEFCCA, aprobada el 29 de julio de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 9 de septiembre de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de ESTELÍ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 027 se encuentra la **Resolución No. 004-2021-PJ-ES-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2021-PJ-ES-MEFCCA**, Estelí, veintinueve de Julio del año dos mil veintiuno, las nueve de la mañana, en fecha veintiséis de Julio del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EMUNAH, R.L. (COOPGRE, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las once de la mañana del día tres de Noviembre del año dos mil veinte. Se inicia con trece (13) asociados, diez (10) hombres, tres (3) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$13,000 (trece mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$13,000 (trece mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EMUNAH, R.L. (COOPGRE, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Geovanny Morales Rivera**; Vicepresidente (a): **Arlyn Wilfredo Pon ce Calderon**; Secretario (a): **Iríneo Valdivia Herrera**; Tesorero (a): **Fátima Del Carmen Jirón Borge**; Vocal: **Francisco Javier Gonzalez Ríos**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintiuno. **(f) Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental**.